REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 4650/OC-PR PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL

EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 10/2020

CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS ID N° 674

ACLARATORIA N° 3

Consulta N° 1: "Consultamos referente al FORMULARIO N° 6 CARTA DE INTENCIÓN DE FORMACIÓN DE CONSORCIO Si la misma debe ser presentada con certificación de firma por notario o escribano público o su equivalente para empresas no domiciliadas en el Paraguay. Esta consulta lo realizamos para evitar la descalificación del Consorcio conformado con empresas no domiciliadas en el país en caso de presentarse, en razón que el Pliego de bases y condiciones no menciona nada al respecto, es decir no es lo suficientemente preciso.
Respuesta N° 1 Teniendo en cuenta que esta etapa es de Manifestación de interés y el documento constituye una "Intención" de realizar el consorcio, no es necesario que el mismo cuente con certificación de firmas emitidas por notarios o escribanos públicos
Consulta N° 2: Consultamos referente a, La fecha tope para la recepción está fijada para el día: 27/Noviembre/2020 hasta las: 09:00 hs. (Hora Paraguaya) Si la misma puede ser prorrogada por 15 días más en razón de permitir que empresas del rubro del exterior del país puedan participar, ya que los plazos son muy cortos para la preparación de los documentos requeridos, además es una realidad mundial que por razón de la pandemia toda gestión se vuelve más lenta. Prorrogando la Institución permitirá que más firmas no domiciliadas en el Paraguay tenga la chance de participar y precalificar, y esto redundara en beneficio para la Institución en razón que habrá mayor competencia para obtener el contrato.
Respuesta N° 2 Favor remitirse a la Adenda N° 2
Consulta N° 3: Consultamos referente a El Decreto 2992 reza en el Art. 51.- Consorcios. Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o

contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta, sin crear una nueva persona jurídica. El PBC no dice nada respecto a la firma individual o en consorcio si se presentan, tanto el individual o como integrantes del Consorcio si deben presentar la Declaración Jurada del Artículo 40.
Respuesta N° 3: El proceso se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 por lo cual no es necesario la presentación de la Declaración Jurada del Artículo 40.
Consulta N° 4: Tenemos dudas en la forma de presentar el FORMULARIO N° 6 CARTA DE INTENCIÓN DE FORMACIÓN DE CONSORCIO, no especifica si este documento debe ser con certificación de firma por escribanía a nivel local y en caso del exterior debería ser así? O se aceptara sin la certificación de la firma
Respuesta N° 4: Remitirse a la Respuesta N° 1
Consulta N° 5: Si la institución puede considerar prorrogar la presentación por 20 días más para obtener las documentaciones, de esta forma permitirá a empresas del exterior poder participar de la manifestación de interés y precalificar.
Respuesta N° 5: Favor remitirse a la Adenda N° 2

Lic. Carlos M. Ovando P.
Coordinador de Adquisiciones
Programa de Apoyo a la Agenda Digital